



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

En la ciudad de La Plata, a los 23 días del mes de febrero de dos mil doce, siendo las 12:00 horas se reúne en el Salón Dorado de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente S.J. 142/11, caratulado "STASI, Juan Pablo Titular de la Unidad Funcional de Defensa Descentralizada de Presidente Perón, Departamento Judicial La Plata s/ FALBO, María del Carmen - Denuncia". Con la presencia del señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctor Eduardo Julio Pettigiani, los señores Conjueces doctores Atilio Ricardo Rosello, Bienvenido Rodríguez Basalo y Alfredo Victorino Callejo y los señores Legisladores. Iván Fernando Budassi, Raul Joaquín Perez y Carlos Ramiro Gutierrez Los señores Jurados presentes .prestan juramento ante el señor Presidente de desempeñar fielmente el cargo. Actúa como Secretario, el Dr. Carlos Martin. Configurándose el quórum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 (modif. por leyes 13.819 y 14.088) para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes el Jurado dijo: que ha sido debidamente convocado para decidir la siguiente cuestión: ¿Configuran los hechos expuestos en la denuncia un caso que competa a la jurisdicción propia de un Tribunal de Enjuiciamiento?-----

I) Que la denuncia que nos convoca ha cumplido los requisitos que se enuncian en el art. 26 de la ley de Enjuiciamiento y que este Jurado, sin ingresar en este estado, en el estudio de fondo de los hechos que la

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

integran tal como han sido en ella expuestos, considera que resultan atrapados por la Jurisdicción del Tribunal, no obstante su ulterior valoración en el momento procesal oportuno.-----

II) Que el Dr. Stasi, con fecha 19 de mayo de 2011, con la asistencia letrada de los doctores Héctor Granillo Fernández, Joaquín Granillo Fernández y Pilar Castro, efectuó una presentación espontánea ante la Secretaría Permanente, solicitando el archivo de las actuaciones.-----

III) Que atento los elementos existentes en autos entre ellos copia certificada de la I.P.P. 13-01-001532/10 y de la I.P.P. 13-01-001533/10, corresponde abrir la jurisdicción del Tribunal. En ese orden consideramos innecesaria la instrucción de un sumario. No obstante lo señalado entendemos que resulta útil antes de conferir los traslados que establece el art. 30 de la ley 13.661 (Texto según Ley 14.088), disponer por Secretaría se proceda a la agregación de la I.P.P. N° 06-02-001951-09; cuyo original se encuentra radicado en el Tribunal Criminal Oral N° 4, del Departamento Judicial La Plata y la I.P.P. Nro. 06-02-000268/10, cuyo original se encuentra radicado en la U.F.I. N° 4 del Departamento Judicial Quilmes con el N° 13-006604/10.-----*

Por ello el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios por UNANIMIDAD de los miembros presentes RESUELVE:-----

PRIMERO: *Declarar la jurisdicción del Tribunal para entender en la presente causa sin entrar al análisis de la cuestión de fondo, el que será efectuado en el momento procesal oportuno (art. 27 de la ley 13.661, modif. por leyes 13.819 y 14.088).-----*



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

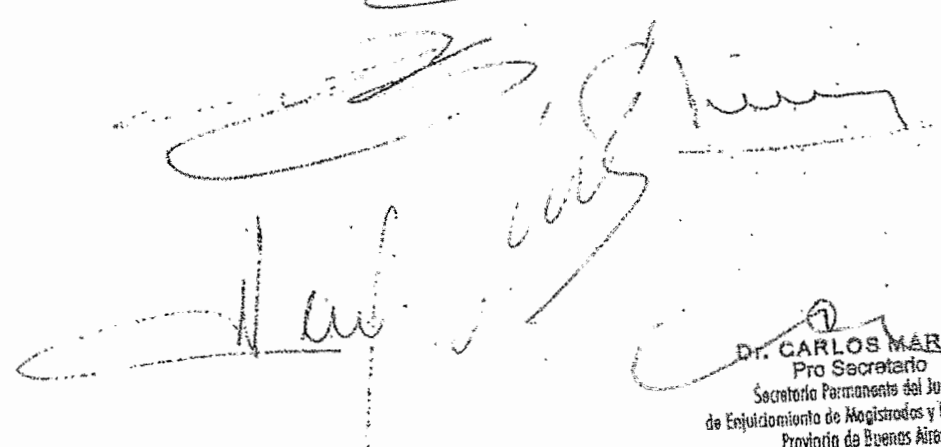
SEGUNDO: Ordenar los traslados de conformidad a lo expuesto en el exordio III de la presente. (arts. 27 "in fine" y 30 Ley 13.661 modif. por leyes 13.819 y 14.088). Previamente por Secretaría se deberá cumplimentar la medida dispuesta en el considerando "ut supra" referido, en el término de diez (10) días (art. 18 inc. b de la ley 13.661).-----

TERCERO: Tener presente la manifestación espontánea efectuada por señor Defensor Oficial Dr. Stasi.-----

Regístrese y notifíquese.-----

Con lo que terminó el acto siendo las 13 hs., firmando los señores Jurados por ante mí, doy fe.-----


DR. EDUARDO JULIO PETTIGIANI
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires


DR. CARLOS MARTÍN
Pro Secretario
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires



Page 1 of 1

